

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA
DESIGN&PROJECTS S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$200,-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600,-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiun días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí Abogada WENDY VERA RÍOS, Notaria Trigésimo Séptima de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor ING. GUSTAVO MILTON ORTEGA NAVARRO, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, la señora JUANITA ROMELIA MORALES AVALOS, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad peruana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatoriana y peruana respectivamente mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: GUSTAVO MILTON ORTEGA NAVARRO, soltero, ingeniero; y, JUANITA ROMELIA MORALES AVALOS, soltera, ejecutiva; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía



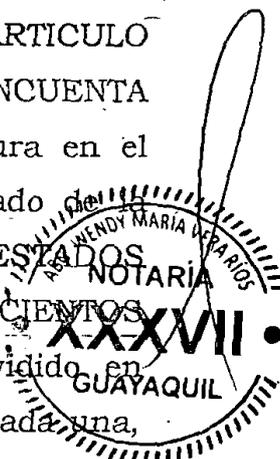
Anónima. CLÁUSULA SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DESIGN&PROJECTS S.A.- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será DESIGN&PROJECTS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene como objeto dedicarse a: A) La comercialización, almacenamiento, intermediación, explotación, industrialización, importación, exportación, explotación, distribución, construcción, instalación, diseño, planificación, mantenimiento, supervisión, estudio y fiscalización de cualquier clases de obras arquitectónicas, urbanísticas, metalmecánicas y civiles de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, hoteles, condominios, talleres, fábricas industriales carreteras, calles, puentes, viaductos, túneles, aeropuertos, terminales terrestres, hospitales, escuelas, colegios, universidades, instalaciones deportivas, cárceles, orfanatos, ancianatos, cuarteles, conventos, puertos marítimos, fluviales, y obras subterráneas; incluyendo remodelación, renovación, rehabilitación, rediseño de estructuras existentes. Limpieza de edificios nuevos después de su construcción, limpieza de terrenos para la construcción; Demolición de edificios y otras estructuras; A la ingeniería, vialidad, electromecánicas, metalmecánicas, de torres de señal para celulares, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones, redes telefónicas, telecomunicaciones, televisión por cable, fibra óptica, antenas parabólicas y eléctricas en general, incluyendo conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico, y sistema de calefacción radiante; Instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarmas contra

robos, incendios; Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas o semipúblicas; Planificación, Diseño y construcción de maquinaria industrial, así como el mantenimiento preventivo y correctivo. Ejecución de proyectos, calibración de equipos, fabricación de piezas metalmecánicas, así como de matricería, elaboración y fabricación de todo tipo de repuestos, sea automotrices o de maquinaria, concesión de plantas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos y accesorios, cables para la construcción, mantenimiento de instalaciones eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples, mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos. Consecuentemente podrá dedicarse a todas las actividades atinentes a la promoción y explotación de esta industria; a la prestación de servicios y asesoría técnica, diseño, promoción dirección, manejo y administración de proyectos industriales. La importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta de materiales destinados a las obras a efectuare. Elaboración de Proyectos arquitectónicos, urbanísticos, estudio y designación de los mismos a cambio de una retribución económica o en comisión, relacionados a la construcción. Podrá adquirir toda clase de plantas industriales; Para cumplir su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,



numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor GUSTAVO MILTON ORTEGA NAVARRO, ha suscrito SETECIENTOS SESENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; b) La señora JUANITA ROMELIA MORALES AVALOS ha suscrito CUARENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. ARTICULO SÉPTIMO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. ARTICULO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTICULO NOVENO.-

Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas.

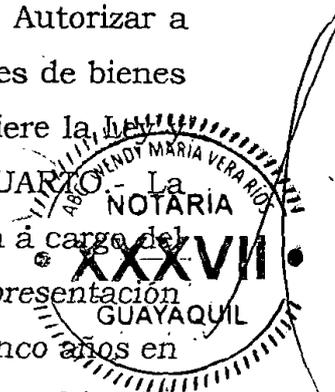
ARTICULO DÉCIMO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual durarán cinco años en



el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías. Se designa como Gerente General al señor GUSTAVO MILTÓN ORTEGA NAVARRO. ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. CLÁUSULA TERCERA.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Los accionistas fundadores autorizan al señor GUSTAVO MILTON ORTEGA NAVARRO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Joaquín López Jiménez.-

Registro número.- Cero nueve guión dos mil cinco guión noventa.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida ésta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7726599
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917559793 AUZ MONTESDEOCA GINA ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DESIGN&PROJECTS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C25

OPERACION PRINCIPAL	C2511.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2512.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2591.00	ACTIVIDADES DE FORJA, PENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA, PRODUCCIÓN DE OBJETOS DE METAL DIRECTAMENTE A PARTIR DE POLVOS DE METAL QUE SE SOMETEN A TRATAMIENTO CALORÍFICO (SINTERIZACIÓN) O DE COMPRESIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2592.01	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRATAMIENTO CALORÍFICO DE METALES, ENDURECIMIENTO DE METALES REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2592.02	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE METALES: ENCHAPADO, ANODIZACIÓN, COLOREADO, PLASTIFICADO, ESMALTADO, LACADO, CROMADO, ETCÉTERA, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2592.03	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE METALES: DESBARBADO, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA, PULIMENTO EN TAMBOR GIRATORIO, BRUNIDO, PULIDO, LIMPIEZA DE METALES, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDJACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



15/03/2016 3.08 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



15/03/2016 3.08 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA N. 091989056-6

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUSTAVO NAVARRO
GUSTAVO MILTON
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
EDUARDO SACRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL COLTERO



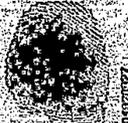

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION INGENIERO

E2344H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORTEGA ENGRACIA GUSTAVO MILTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NAVARRO MORAN PATRICIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-01-18

FECHA DE EXPIRACION
2020-01-18





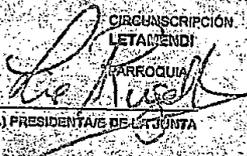

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003-0118
NUMERO DE CERTIFICADO
0919890566
CEDULA
ORTEGA NAVARRO GUSTAVO MILTON

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUASCRIPCION LETAJENDI 3
PARROQUIA 3
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

GUSTAVO MILTON ORTEGA NAVARRO

Ced. U. No. 091989056-6

Cert. Vot. 003-0118

[Handwritten signature]

JUANITA ROMELIA MORALES AVALOS

Ced. U. No. 093124670-6

Cert. Vot. 003-0112

[Handwritten signature]

LA NOTARIA

AB. WENDY VERA RIOS



**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

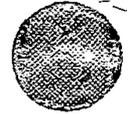


**SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, MGS.,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
Y EN FE DE ELLO, CONFIERO CUARTA COPIA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINA
DESIGN&PROJECTS S.A. .- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-**



Wendy Maria Vera Rios
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:11.568
FECHA DE REPERTORIO:22/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:14:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrito:

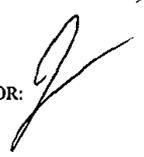
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DESIGN&PROJECTS S.A.**, de fojas **14.723 a 14.732**, Registro Mercantil número **1.331**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DESIGN&PROJECTS S.A.**, a favor de **GUSTAVO MILTON ORTEGA NAVARRO**, de fojas **13.719 a 13.722**, Registro de Nombres número **3.620**.

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de abril de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1367923

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAGUIL
RECEBIDO

11 ABR 2016

HORA:

15:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: _____

M. Palacios



Factura: 003-002-000031249



20160901037000666

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901037000666

NOTARIO OTORGANTE:	WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2016, (14:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTEGA NAVARRO GUSTAVO MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919890566
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GUSTAVO ORTEGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0919890566

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000031250



20160901037P02953

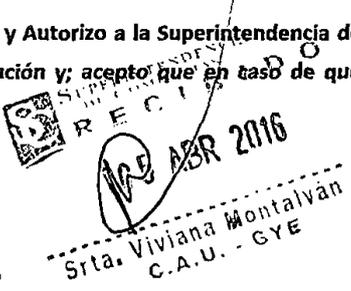
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901037P02953					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MARZO DEL 2016, (14:35)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA NAVARRO GUSTAVO MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919890566	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORALES AVALOS JUANITA ROMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931246706	PERUANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800,00					


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXP. 707118

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DESIGN@PROJECTS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
LETAMENDI			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
NICOLÁS SEGOVIA	3808	CLON. PARRA - CALLE A	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	043071415		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ecuasinlimites_s.a@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0997554231			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE A ESCUELA SHADAY.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ORTEGA NAVARRO GUSTAVO MILTON			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0919890566			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/APR/2016 15:34:27

Usu: omontalvan



Edm

Remitente: No. Trámite: -
OORTEGA GUSTAVO --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =